



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2007 - 107 /

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesiones celebradas con fechas 13 de septiembre y 22 de noviembre de 2007, en orden a fijar el feriado anual del personal de la Universidad, durante el año 2008; lo establecido en Decreto U. de C. N° 2006-080 del 09 de mayo de 2006 y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación,

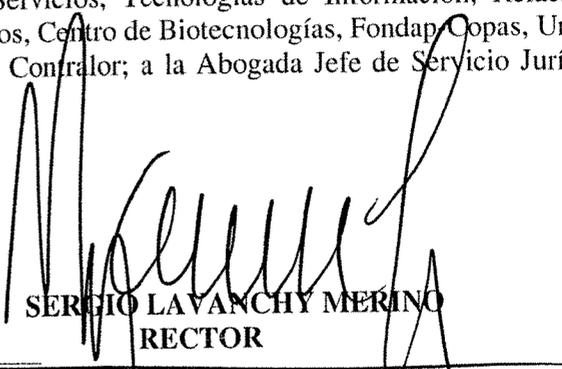
DECRETO:

- 1° El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos períodos:
 - a) Cuatro semanas, en el período comprendido entre el 28 de enero y el 24 de febrero de 2008.
 - b) Una semana en el período comprendido entre el 21 y el 27 de julio de 2008.
- 2° No habrá actividad universitaria académica y no-académica en la tarde del viernes 16 de mayo, con motivo del Día del trabajador de la Universidad de Concepción. Tampoco habrá actividades universitarias académicas y no académicas los días 2 de mayo, 26 de diciembre de 2008 y 2 de enero de 2009.

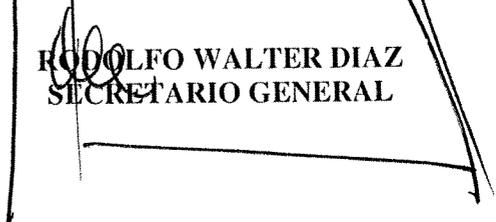
No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o Jefe de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar a la Dirección de Personal y Servicio de Vigilancia.
- 3° Los trabajadores que deban trabajar durante los días indicados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento del Personal.
- 4° El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56° del Reglamento del Personal.
- 5° Los Decanos y Jefes de Organismos, darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; a la Decana y Decanos de Facultades; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de: Centro EULA-Chile, Docencia, Investigación, Servicios Estudiantiles, Servicios, Tecnologías de Información, Relaciones Institucionales e Internacionales, Estudios Estratégicos, Centro de Biotecnologías, Fondap Copas, Unidad de Desarrollo Tecnológico, Finanzas y Personal; al Contralor; a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 18 de Diciembre de 2007


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL


CCHJ/CRP/bgg.